

PERMISO DE CUIDADO DEL LACTANTE

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019 de 1 de marzo, el antiguo permiso de lactancia (ahora permiso de cuidado del lactante) puede disfrutarse por ambos progenitores dentro de los primeros 9 meses del lactante.

Se podrá hacer uso del permiso hasta los 12 meses del lactante en el caso de que ambas personas trabajadoras ejerzan este derecho con la misma duración y régimen (en este caso implica una reducción del salario que el INSS compensará a uno de los progenitores).

Si ambos progenitores trabajan en la misma empresa y lo solicitan en la misma fecha, la empresa puede limitar su ejercicio simultáneo por causas organizativas y se pactará una nueva fecha.

El permiso es un derecho individual de la persona trabajadora, no se puede transferir al otro/a progenitor/a.

Debe preavisarse con el mayor tiempo posible (por ley mínimo 15 días)

Ejemplo: Mi bebé nace en el 1 de julio de 2019, cojo mi permiso de paternidad y lo finalizo el 25 de agosto. Puedo informar a la empresa (cumpliendo siempre con el preaviso) que el mes de lactancia lo disfrutaré en noviembre de 2019.